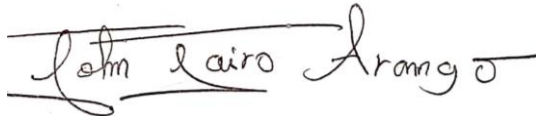


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce de noviembre de dos mil veinte

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por el señor **MIGUEL ANGEL GIRALDO HENAO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, se encuentran debidamente ejecutoriadas y no hay costas para liquidar, en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIR O ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. __145__ fijado en la Secretaria del Juzgado hoy __13__ de __11__ de 2020 a las 8:00 a.m.



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
Secretaria